



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 112-2024-MDP

Pampacolca, 04 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTOS:

El, EXPEDIENTE N° 1778-2024, presentado por **Don JHONY JIMY PULCHA SILLCAHUE** identificado con DNI N° 42847357 de estado civil **SOLTERO** de 39 años de edad, ocupación **LICENCIADO EN ADMINISTRACION**, vecino del distrito de PAMPACOLCA; y, domiciliado en la **URBANIZACION JESUS MZ. N LT. 6, DISTRITO SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA**; y, Doña **MARIA NATHALY RODRIGUEZ CABRERA** identificada con DNI N° 72293320 de estado civil **SOLTERA** de 26 años de edad ocupación **AMA DE CASA**, vecina del distrito de PAMPACOLCA; y, domiciliada en la **ASOCIACION JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VI MZ. 1G LT. 3, DISTRITO CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA**; quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248° y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos;

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley;

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante INFORME N° 010-2024-E-ORC/ZAQB/MDP de fecha 03 de diciembre del 2024, la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, señala que el expediente de trámite para Matrimonio Civil ha cumplido los requisitos de Ley.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la Capacidad de los pretendientes **DON JHONY JIMY PULCHA SILLCAHUE** y Doña **MARIA NATHALY RODRIGUEZ CABRERA** para contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - ARCHIVAR la presente Resolución en la Oficina de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna